



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139
COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°077-2019-CO-UNAAT

Tarma, 26 de marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 039-2019-UNAAT/VPACad./CA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Oficio N° 002-2019-UNAAT/P-OAJ, el Acuerdo de la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno y mediante Resolución N° 346-2013-CONAFU, se autoriza la versión final del PDI, para que sea utilizada en las autoevaluaciones anuales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, en el Artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se establece que: *“Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, [...] Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;*

Que, en los numerales 54.1 y 54.2 del artículo 54° del Estatuto de la UNAAT, refiere que el Gobierno de la UNAAT, es ejercido por las siguientes instancias *“Asamblea Universitaria”* y *“Consejo Universitario”*, entre otros. Concordante a ello, en la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAAT refiere: *“Por estar la UNAAT en proceso de constitución, el gobierno lo ejerce la Comisión Organizadora”;*

Que, en el inciso **i)** del artículo 7 del Estatuto de la UNAAT, estipula que uno de los Fines de la Universidad es *“Establecer convenios con instituciones nacionales e internacionales y con sectores productivos, que permitan contribuir al desarrollo y modernización de la región Junín”;*

Que, así también en el inciso **i)** del artículo 61 del Estatuto antes mencionado, refiere que una de las atribuciones del Rector es: *“Refrendar los convenios marco y específicos con instituciones públicas, privadas [...]”;*

Que, mediante Oficio N° 002-2019-UNAAT/P-OAJ, de fecha 15 de marzo de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, atendiendo el Proveído 423-2019 de Presidencia de Comisión Organizadora, encargando se atienda lo solicitado por el Presidente de la Comisión de Admisión, a fin de proyectar el Convenio de afectación en uso de las instalaciones del pabellón nuevo de la Institución Educativa Santa Teresa con el objetivo de realizar los actos preparatorios y el examen de admisión de





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°077-2019-CO-UNAAT

la UNAAT, los días 29, 30 y 31 de marzo del año en curso; hace llegar los convenios Marco y Específico de Afectación en Uso para su correspondiente evaluación y posterior firma;

Que, mediante Oficio N° 039-2019-UNAAT/VPACad./CA, de fecha 25 de marzo de 2019, el Presidente de la Comisión de Admisión de la UNAAT, solicita Aprobación de los Convenios Marco y Específico de Afectación en Uso, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Institución Educativa Santa Teresa, con la finalidad de desarrollar el Examen de Admisión 2019 en sus instalaciones;

Que, en la Décimo Octava Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de marzo de 2019, el Presidente de la Comisión, solicita autorización para la suscripción de los convenios Marco y Específico con la Institución Educativa Santa Teresa, a tal efecto los miembros acuerdan por UNANIMIDAD, APROBAR el “Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Institución Educativa Santa Teresa” y el “Convenio Específico de Afectación en Uso, entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Institución Educativa Santa Teresa”, así mismo, AUTORIZAR la respectiva suscripción, al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora;

De conformidad con lo establecido en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Extraordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “*Convenio Marco Interinstitucional entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la I Institución Educativa Santa Teresa*” y el “*Convenio Específico de Afectación en Uso entre la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma y la Institución Educativa Santa Teresa*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Dr. Edgardo Félix Palomino Torres, en su calidad de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, la suscripción de los Convenios descritos en la primera cláusula.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Director de la Institución Educativa Santa Teresa y a las dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
UNAAT



Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ
Secretaria General
UNAAT

CC. Presidencia/VPACad./VPIInv./DGA/PCA/D. IE.ST/SG:MZEV